



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0074.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0284

DE 03 FEB 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0559 del 01 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en AC 26 S 68 I 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy.

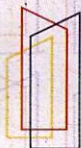
LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de diciembre de 2020, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-20-3129, mediante el cual otorgó Licencia de Urbanización en la modalidad de Reurbanización para el predio localizado en AC 26 S 68 I 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, el cual cobró fuerza ejecutoria el 15 de enero de 2021.
2. Que el 01 de febrero de 2023, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ruth Cubillos Salamanca, mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0559, ejecutoriado el 09 de febrero de 2023, concedió Revalidación de la Licencia de Construcción 11001-1-20-3129 del 30 de diciembre de 2020, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado.
3. Que el 19 de diciembre de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-1-24-1923, la Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C., Arq. Ana Maria Caadena Tobon, concedió prórroga al término de vigencia de la revalidación, expedida mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0559, extendiendo su vigencia hasta el 09 de febrero de 2026.
4. Que como Urbanizador figura el Ingeniero JULIO ANDRES PANTOJA CASANOVA, identificado con C.C. 79.795.527 y portador de la Matrícula Profesional 25202-103140
5. Que el señor GUILLERMO ANTONIO TABORDA CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía 94.062.565, en calidad de Representante Legal de la sociedad





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0074.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-0284 **DE** 03 FEB 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0559 del 01 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en AC 26 S 68 I 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy.

CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S, con Nit. 900085546-9, fideicomitente del fideicomiso denominado SANTO DOMINGO, titular del Acto Administrativo en mención, solicito ante este despacho el día 19 de noviembre de 2025, mediante radicación CU3-25-6558, segunda prórroga de la revalidación al término de vigencia del acto en mención.

6. Que el parágrafo 4, artículo 2, del Decreto Nacional 0074 de 2025, establece:

“Artículo 2. Adiciónense los parágrafos 4 y 5 transitorios al artículo 2.2.6.1.2.4.3. de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015

Parágrafo 4 Transitorio. A partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 30 de junio del año 2026, todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular.”.

7. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de la segunda prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro del término previsto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S, con Nit. 900085546-9, fideicomitente del fideicomiso denominado SANTO DOMINGO, por una sola vez, la segunda prórroga de la Revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-1-23-0559 del 01 de febrero de 2023, el predio localizado en AC 26 S 68 I 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, en Bogotá D.C, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 09 de febrero de 2023.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-0074.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0284

DE

03 FEB 2026

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0559 del 01 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en AC 26 S 68 I 46 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada se extiende hasta el 09 de febrero de 2027.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-1-20-3129 del 30 de diciembre de 2020, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

09 FEB 2026